	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-CT-01
	ACTA DE INICIACION DE CONTRATO	Versión: 03
		Página 1 de 1

Popayán, 2020-02-21 Radicado: 20201500055203

ACTA DE INICIACION DEL CONTRATO No. 20201800004047 DE 2020

MODALIDAD DE CONTRATACION: Prestación de Servicios
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE POPAYAN.
CONTRATISTA: DIANA LIZETH MUÑOZ ALVEAR
CEDULA Y/O NIT: 1.061.733.452 DE POPAYAN

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO APOYO A LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA LA RECUPERACION DE CARTERA EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL AREA DE COACTIVO DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE.

VALOR: $8.700.000

PLAZO: Sera de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

En la ciudad de Popayán se reunieron el Ingeniero Omar Jesús Cantillo Perdomo, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.647.789 expedida en Cali (V), con cargo de Secretario de Tránsito y Transporte del Municipio de Popayán, actuando en calidad de Supervisor y DIANA LIZETH MUÑOZ ALVEAR, identificada con C.C. No.1.061.733.452 Expedida en Popayán, con el propósito de elaborar y suscribir la presente ACTA DE INICIO, momento a partir del cual, por parte de la contratista se da inicio a las actividades y obligaciones encaminadas al desarrollo del objeto contractual.

Por parte de la supervisión se deja constancia que a la fecha se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato tales como:

Certificado Presupuestal (CDP) No: 2020.CEN.01.00000286 del 22/01/2020
Pólizas No: 435 47-994000039691 del 21/02/2020
Resolución de aprobación de pólizas: 20201500012364 del 21 de febrero de 2020
Registro Presupuestal No. 2020. CEN.01.0578 del 21/02/2020

Para constancia se firma por quienes intervinieron a los, 21 días del mes de febrero de 2020.

Diana Muñoz

OMAR JESUS CANTILLO PERDOMO
Supervisor

DIANA LIZETH MUÑOZ ALVEAR
Contratista

Proyectó: Blanca E Ordoñez.
Reviso: Camilo Vallejo. Abg. Contratista STTM.

OTROSI No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2020180000404-7 del 20 febrero de 2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y DIANA LIZETH MUÑOZ ALVEAR

CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE POPAYAN**
CONTRATISTA: **DIANA LIZETH MUÑOZ ALVEAR**
CEDULA Y/O NIT: **1.061.733.452 DE POPAYÁN**
VALOR INICIAL: **OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.700.000)**
VALOR ADICIONAL: **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.900.000)**
PLAZO INCIAL: **TRES (3) MESES**
PLAZO ADICIONAL: **UN (1) MES**
CDP ADICIONAL: **CDP 2020.CEN.01.1608 DE 19 DE MAYO DE 2020**

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO APOYO A LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL AREA DE COACTIVO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE"

Entre los suscritos a saber, **JUAN CARLOS LOPEZ CASTRILLON** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.534.142 expedida en Popayán (Cauca) actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán, en su calidad de **ALCALDE**, debidamente facultado para celebrar el presente otrosí, de conformidad con el Acuerdo No. 026 del 02 de noviembre del 2019, quien en adelante y para los efectos contractuales se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte**,** y por la otra, **DIANA LIZETH MUÑOZ ALVEAR,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.733.452 de Popayán, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 01 al contrato de prestación de servicios No. 2020180000404-7 del 20 febrero de 2020, previas las siguientes consideraciones**: 1)** El día 20 de febrero de 2020, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. 2020180000404-7, entre el Municipio de Popayán y la señora, **DIANA LIZETH MUÑOZ ALVEAR** con un plazo de tres (3) meses contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **2)** El día 21 de febrero de 2020, se suscribió el acta de inicio entre el Ing. **OMAR JESUS CANTILLO PERDOMO,** Secretario de Tránsito y Transporte, en calidad de supervisor del contrato y el señor **DIANA LIZETH MUÑOZ ALVEAR** en su calidad de contratista **3)** Mediante oficio con radicado No. **20201500134413 de fecha 20 de mayo de 2020,** el Secretario de Tránsito y Transporte Ing. OMAR JESUS CANTILLO PERDOMO, en calidad de supervisor del contrato solicitó realizar otrosí al contrato de prestación de servicios No. 2020180000404-7 del 20 febrero de 2020, argumentando que: *"(…) atendiendo que para optimizar los procesos contractuales como apoyo jurídico del área de coactivos de la Secretaria de Tránsito y Transporte, se hace necesario continuar con el apoyo en el subproceso de multas y el*

OTROSI No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2020180000404-7 del 20 febrero de 2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y DIANA LIZETH MUÑOZ ALVEAR

cobro de comparendos para seguir recuperando la cartera que permita mejorar los ingresos de la entidad territorial siguiendo los procedimientos estipulados en el Estatuto Tributario; siendo dichas actividades dispendiosas, pues cada una de ellas demanda tiempo, personal y una organización propia.de la Secretaría de Tránsito y Transporte. Si las actuaciones en esta parte fallan, la acción de cobro no será efectiva, los deudores, tendrían los elementos para objetar el cobro, alegar indebida integración del título, entre otras tantas circunstancias que, acompañada debe adelantarse para seguir fortaleciendo la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio dentro del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE 2020 FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA SECRETARIA DE TRANSITO EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN". De esta manera se encuentra necesario adicionar el contrato N. º 2020180000404-7 del 22 febrero de 2020, por un (1) mes más al plazo inicialmente pactado, con el fin de evitar que se pueda generar alguna afectación en las acciones de cobro y incidir así de manera grave en los recaudos por multas de tránsito que deba realiza el Municipio (…)" 4**)** A la suscripción del presente Otrosí No. 1, y teniendo en cuenta todo lo concerniente con la pandemia del Covid-19, el contratista ejecutará las actividades contractuales desde su casa, atendiendo las directrices desarrolladas en los Decretos Legislativos 491, 539 y 636 de 2020, en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 y en la Circular Externa No. 100-009 de 2020 del 7 de mayo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública. Una vez levantadas o modificadas las directrices anteriores, el contratista podrá volver a ejecutar las actividades de forma presencial en las instalaciones de la Secretaria de Tránsito y Transporte, acatando todos los protocolos de bioseguridad y medidas de prevención emitidas por las autoridades a nivel nacional y local con respecto al Covid-19, si el contrato se encontrara vigente. **5**) En mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **PRIMERO:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato en un (1) mes más el cual será contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado**. SEGUNDO:** Adicionar al valor total del contrato la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/C ($2.900.000);** modificando la **CLÁUSULA CUARTA; VALOR Y FORMA DE PAGO**, la cual quedara así: el valor estimado del contrato será por la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.600.000)** es decir que se pagarán así: tres (3) primeras actas parciales que ya se pagaron por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.900.000) C/U, y** una (1) ultima acta parcial que se pagará en virtud del presente adicional, por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.900.000) C/U,** la última acta pagarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social. **TERCERO: Adicionar el CDP No. CDP 2020.CEN.01.1608 DE 19 DE MAYO DE 2020** el cual respalda presupuestalmente el presente adicional a la **CLAUSULA DECIMA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**. **CUARTO:** El contratista

OTROSI No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2020180000404-7 del 20 febrero de 2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y DIANA LIZETH MUÑOZ ALVEAR

deberá ajustar las garantías del contrato de prestación de servicios No. 2020180000404-7 de 20 de febrero de 2020, en virtud del presente otrosí. **QUINTO:** Las demás cláusulas, parágrafos y estipulaciones del Contrato de prestación de servicios No. 2020180000404-7 del 20 de febrero de 2020, no modificadas quedaran como se pactaron inicialmente. El presente otrosí se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal respectivo y aprobación de las garantías.

Para constancia se firma en la ciudad de Popayán a los veinte (20) días del mes de mayo de 2020.

JUAN CARLOS LOPEZ CASTRILLON
Alcalde de Popayán

DIANA LIZETH MUÑOZ ALVEAR
Contratista

Proyectó: Paola Mondragón - abogada contratista Secretaría de Tránsito y Transporte
Revisó: Camilo Vallejo – Abogado Contratista Secretaría de Tránsito y Transporte
Revisó: Juan Manuel Legarda – abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Elvia Roció Cuenca Bonilla- Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)
Revisó: Isabel Cristina Tobar Zambrano- Contratista Asesora Jurídica del despacho de la Alcaldía de Popayán
Aprobó: Omar Jesús Cantillo Perdomo – Secretario de Tránsito y Transporte